



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2017-AL/MPH

Huancavelica, 23 de Mayo 2017

VISTO:

El Informe N° 0168-2017-GPP/MPH., de fecha 18 de mayo 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual propone el Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2018, solicitando su conformación a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo normado por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuesto participativo anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, mediante Ley N° 28056, Ley de Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, para dar cumplimiento al Marco del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, es necesario conformar a los integrantes del Equipo Técnico Institucional para dar inicio con el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2018;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, el Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser considerados en los presupuestos institucionales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2017-CM/MPH., promulgado con fecha 17 de mayo 2017, se aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, así como el Plan de Trabajo y el Reglamento para dicho proceso;

Que, en consecuencia, es necesario conformar el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados ejercicio fiscal 2018, a solicitud y propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del documento de vistos, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados ejercicio fiscal 2018, para la Municipalidad Provincial de Huancavelica, responsable de la programación, participación, concertación y conducción técnica del proceso, quedando conformado por los siguientes funcionarios:

- Lic. Alfredo Escobar Reymundo, Gerente Municipal.
- Mg. Wilder Damián Cortez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- CPC. Miguel Ángel Castro Ccora, Gerente de Administración y Finanzas.
- Arq. Guillermo Lorenzo Quichca Sedano, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
- Lic. Edgar Contreras Sierra, Gerente de Desarrollo Económico.
- Prof. Pedro Taipe Vargas, Gerente de Desarrollo Social.
- Ing. Ronald César Ramos Huamán, Gerente de Gestión Ambiental.
- Lic. José Miguel Taipe Izarra, Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática.
- CPC. Z. Claudia Villanueva Quispe, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación.
- Sub Gerente de Programación e Inversiones.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
 Gerencia de Desarrollo Social.
 Gerencia de Desarrollo Económico.
 Gerencia de Gestión Ambiental.
 Sub Gerencia de Racionalización, Estad. e Inf.
 Sub Gerencia de Programación e Inversio.
 Sub Gerencia de Planeamiento y Presup.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y
 Unidad de Imagen Institucional.
 Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
 ALCALDE

